



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 142 del programa

Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja **Pehrman** (Finlandia)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 51ª, 52ª y 66ª, celebradas los días 22 y 23 de mayo y 30 de junio de 2006. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.51, 52 y 66).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/614);
 - b) Informe del Secretario General sobre la disposición final de los bienes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (A/60/703);
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/789).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.57

4. En su 66ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2006, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental” (A/C.5/60/L.57), que fue presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la Argentina.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.57, sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Administración de Transición, la más reciente de las cuales es la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que el mandato se prorrogó hasta el 20 de mayo de 2002,

Recordando también la resolución 1410 (2002) del Consejo de Seguridad, de 17 de mayo de 2002, por la que el Consejo estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental a partir del 20 de mayo de 2002 por un período inicial de doce meses, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1573 (2004), de 16 de noviembre de 2004, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de seis meses, hasta el 20 de mayo de 2005,

Recordando además su resolución 54/246 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y sus resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental, la más reciente de las cuales es la resolución 59/13 B, de 22 de junio de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión y al Fondo Fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

¹ A/60/614 y A/60/703.

² A/60/789.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 36,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 105 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Administración de Transición y la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe²;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005³;

5. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos por un total de 16.775.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

6. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos que ascienden a un total de 16.775.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 5 *supra*;

7. *Decide además* que la disminución de 408.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 16.775.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 *supra*;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

³ A/60/614.

Disposición final de los bienes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la disposición final de los bienes de la Misión⁴;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental”.

⁴ A/60/703.